

En vigor a partir de 15 de diciembre de 2021,

Código de conducta para los proveedores

El presente código aplica a las personas y empresas (conjuntamente los "proveedores") que realizan negocios con Corning Incorporated y/o sus afiliadas (conjuntamente "Corning") y se actualizará cada año. Se espera que los proveedores (así como sus respectivos empleados, subcontratistas y proveedores) cumplan con este Código y la [Política de Derechos Humanos de Corning](#) a fin de cumplir con sus obligaciones contractuales con Corning. Los proveedores deben incluir disposiciones equivalentes al Código de Conducta para Proveedores y la Política de Derechos Humanos de Corning en sus acuerdos de cadena de suministro y deben incluir los mismos requisitos a lo largo de sus cadenas de suministro. Cuando hay una diferencia entre una ley local y nuestro Código de conducta para proveedores, buscamos aplicar la norma más estricta. Corning monitorea a sus proveedores para garantizar el cumplimiento de este Código.

Los proveedores y otras partes interesadas externas correspondientes pueden hacer preguntas o reportar cualquier infracción o queja a la línea confidencial y anónima del Código de Conducta de Corning las 24 horas del día, los 7 días de la semana, al número (888) 296-8173 de Estados Unidos (código de país 1) o en www.ethicspoint.com. No se tolerarán represalias de ningún tipo (incluido, por ejemplo, el acoso) contra quienes denuncien una preocupación de buena fe por una conducta empresarial inadecuada. Los proveedores deben proporcionar estos canales de quejas a todos los trabajadores durante el proceso de contratación y de incorporación. Asimismo, el número de teléfono y el sitio web del canal de quejas de Corning deben publicarse claramente para el uso de los trabajadores en las instalaciones del proveedor.

Trabajo

El Código de Conducta de Corning se adhiere a los principios clave de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que abarcan los aspectos que la OIT considera como principios y derechos fundamentales en el trabajo. Estos convenios son:

1. Libertad sindical y protección del derecho de sindicación, 1948 (No. 87)
2. Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (No. 98)
3. Convenio relativo al trabajo forzoso y obligatorio, 1930 (No. 29)
4. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (No. 105)
5. Convenio sobre la edad mínima, 1973 (No. 138)
6. Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, 1999 (No. 182)
7. Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (No. 100)
8. Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (No. 111)

De conformidad con los convenios fundamentales de la OIT, y como se establece más detalladamente a continuación, los proveedores se comprometerán a defender los derechos humanos de los trabajadores y a tratarlos con dignidad y respeto. El compromiso se aplica a todos los trabajadores, incluidos los temporales, los migrantes, los estudiantes, los empleados por contrato, los empleados directos y demás

trabajadores. Los proveedores también respetarán los derechos de los grupos vulnerables particularmente relevantes para la industria, entre ellos, por ejemplo, las mujeres, los migrantes y los niños, de conformidad con los convenios fundamentales de la OIT.

Corning está consciente de que el uso de agencias de contratación y reclutamiento incrementa el riesgo de trabajo forzoso. Todos los agentes laborales que actúen en nombre de Corning y sus proveedores deben tener una política clara que se adhiera a este Código. Las agencias laborales que actúen en nombre de Corning deben conducirse con la debida diligencia con las agencias y subagencias de reclutamiento y empleo en los países en los que tienen operaciones, con el fin de garantizar el cumplimiento del Código de Conducta de Corning. Los contratos de trabajo de los trabajadores deben firmarse directamente con el proveedor, de quien asimismo deben ser empleados y quien será responsable de su administración. Los proveedores deben proporcionar a los trabajadores un ejemplar de este código de conducta durante el proceso de contratación, en el idioma materno de estos.

1. Empleo elegido libremente

Los Proveedores no recurrirán al trabajo forzado (incluida la servidumbre por deuda), bajo contrato acordado en pago de deudas, mano de obra involuntaria o en condiciones de explotación de prisioneros, esclavitud o tráfico de personas. Todo trabajo debe ser voluntario, y los trabajadores deben tener la libertad de renunciar o de dar por terminado el empleo, previo aviso en un plazo razonable. Las acciones prohibidas incluyen transportar, alojar, contratar, transferir o recibir personas por medio de amenazas, fuerza, coacción, secuestro o fraude para trabajos o servicios. No habrá restricciones irrazonables relativas a la libertad de movimiento de los trabajadores en las instalaciones, ni restricciones sin fundamento respecto a entrar o salir de las instalaciones de la compañía. Como parte del proceso de contratación, los Proveedores deben proporcionar a los trabajadores un acuerdo de empleo por escrito en su idioma materno, que contenga una descripción de los términos y condiciones de empleo antes de que el trabajador salga de su país de origen y no habrá sustitución o cambios permitidos en el acuerdo de empleo a su llegada al país receptor a menos que estos cambios se realicen para cumplir con la ley local y proporcionar condiciones iguales o mejores. Los empleadores y agentes no deben retener, ni destruir, ocultar, confiscar o negar el acceso de los empleados a sus documentos de identidad o de inmigración, como son la identificación emitida por un gobierno, pasaportes o permisos de trabajo, salvo que así lo exija la ley. En este caso, en ningún momento se debe negar a los trabajadores el acceso a sus documentos. Los trabajadores no deben estar obligados a pagar ninguna comisión de contratación ni ninguna otra cuota para obtener el empleo, que hubieran impuesto los patrones o agentes. Si se descubre el pago de tales comisiones o cuotas, estas deberán reembolsarse al trabajador.

2. Trabajadores jóvenes

Los proveedores no recurrirán al trabajo infantil. Para efectos del presente apartado, "infantil" se refiere a cualquier persona menor de 15 años, o sin edad suficiente para haber terminado la educación obligatoria, o para trabajar en el país, la que sea mayor. Se apoya el uso de programas legítimos de aprendizaje en el lugar de trabajo, que cumplan con todas las leyes y reglamentos vigentes. Los proveedores verificarán la edad de los trabajadores jóvenes para asegurarse de que sea superior a la edad mínima de empleo. Los trabajadores menores de 18 años no deben realizar trabajos que puedan poner en peligro su salud y seguridad, incluidos los turnos nocturnos y las horas extraordinarias. El

proveedor debe garantizar una gestión adecuada de los estudiantes que laboren en la empresa, mediante el mantenimiento adecuado de sus expedientes, la aplicación de las medidas necesarias y rigurosas de las instituciones educativas correspondientes y la protección de los derechos de los estudiantes, de acuerdo con las leyes y normas aplicables. El proveedor deberá proporcionar el apoyo y la capacitación adecuados a todos los estudiantes que trabajen en la empresa. En ausencia de una ley local, la tasa salarial para los estudiantes, pasantes y aprendices que laboren en la empresa debe ser igual que la de los trabajadores de menor experiencia profesional que realicen tareas iguales o similares. Si se identificara el trabajo infantil, se proporcionará asistencia o remedio.

3. Horas laborales

Se entiende que los estudios de las prácticas comerciales vinculan claramente la tensión de los trabajadores con la reducción de la productividad, el aumento de la rotación y el aumento de lesiones y enfermedades. Además, una semana laboral no debe exceder las 60 horas, incluidas las horas extras, excepto en situaciones de emergencia o extraordinarias. Una semana de trabajo estándar (es decir, sin horas extras) no deberá exceder las 48 horas. Todas las horas extras deben ser voluntarias. Situaciones de emergencia o inusuales: Situaciones que son eventos impredecibles, que requieren horas extras que superen las expectativas. Tales eventos no pueden planificarse ni preverse. En ningún caso las semanas de trabajo excederán el máximo establecido por la ley local. Las horas de trabajo incluirán los periodos mínimos de descanso previstos en la ley local. Los trabajadores tendrán derecho al menos a un día de descanso por cada siete días.

4. Condiciones laborales y de vida.

Las condiciones laborales y de vida (si corresponde) deben cumplir como mínimo con las normas que se establecen en la legislación local. Los trabajadores no deben enfrentar riesgos de salud ni de seguridad indebidos derivados de las condiciones laborales o de vida. Los requisitos anteriores se aplicarán a cualquier alojamiento que se proporcione a los trabajadores como parte de su empleo o en relación con él.

5. Trato humano

Los Proveedores no someterán ni amenazarán a los trabajadores a ningún trato inhumano, entre ellos acoso o abuso sexual, castigo corporal, coerción mental o física, acoso o abuso verbal; ni existirá la amenaza de tales tratos. El proveedor deberá definir y comunicar claramente a sus trabajadores todas las políticas y todos los procedimientos disciplinarios relacionados con los requisitos mencionados anteriormente.

6. Salarios y prestaciones

Las remuneraciones de los trabajadores deberán cumplir con todas las leyes y normas salariales aplicables, incluidas las relativas al salario mínimo, las horas extra y las prestaciones de ley. De conformidad con las leyes locales, la compensación por horas extras de los trabajadores será a una tarifa superior a la tarifa regular por hora. No se permitirán deducciones de salarios como medida disciplinaria. Para cada período de pago, se proporcionará a los trabajadores una declaración salarial oportuna y comprensible que incluya información suficiente para verificar la compensación exacta por el

trabajo realizado. Todo uso de mano de obra temporal, de despacho y subcontratada deberá cumplir con la ley local. El proveedor deberá asegurarse de que todos los trabajadores reciban el mismo pago por trabajos de igual valor, independientemente de su género. Se informará a los trabajadores de todas las deducciones de su salario.

Además, se espera que los proveedores evalúen de manera periódica si los trabajadores ganan lo suficiente para satisfacer las necesidades básicas propias y de su familia. Cuando los salarios no satisfacen las necesidades básicas y proporcionan algunos ingresos discrecionales, se espera que los proveedores tomen las medidas apropiadas para lograr progresivamente un nivel de compensación que lo haga.

7. No discriminación

El proveedor deberá garantizar que su fuerza laboral no sufra ni acoso ni discriminación ilegal. El proveedor no participará ni permitirá la discriminación ni el acoso por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, etnia, nacionalidad, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, afiliación sindical, condición de veterano cubierto, información genética protegida o estado civil en su fuerza laboral, incluidas, entre otras, prácticas de contratación y empleo como salarios, ascensos, recompensas y acceso a capacitación. El proveedor garantizará la igualdad de oportunidades en todos los niveles de empleo y establecerá medidas para eliminar los problemas de salud y seguridad que prevalecen, en especial entre las trabajadoras (por ejemplo, la seguridad física y el acoso sexual). Los trabajadores, incluidos los migrantes, que presenten alguna queja de buena fe, no sufrirán discriminación ni represalias. Los trabajadores dispondrán de espacios, dentro de lo razonable, para prácticas religiosas. Además, los trabajadores en activo o potenciales no deben ser sometidos a pruebas médicas, entre ellas pruebas de embarazo o virginidad, o a exámenes físicos que pudieran utilizarse de manera discriminatoria.

Además, Corning no tolera logotipos, íconos o símbolos ofensivos, acosadores o discriminatorios (incluida la bandera confederada) y prohíbe que dichos artículos se exhiban públicamente en todos los espacios de trabajo y estacionamientos de Corning. La "exhibición pública" incluye, pero no se limita a: ropa, tazas, carteles, banderas, toallas, tatuajes, cajas de herramientas, calcomanías para automóviles, sombreros, máscaras faciales y marcos para placas de automóviles. Se indicará a cualquier persona que viole esta política, que cubra o retire de inmediato el artículo de las instalaciones de Corning.

8. Libertad de asociación

De acuerdo con la ley local, los proveedores respetarán el derecho de todos los trabajadores de constituir o afiliarse a los sindicatos de su elección, así como de negociar colectivamente y participar en reuniones pacíficas; asimismo, deberán respetar el derecho de los trabajadores de abstenerse de tales actividades. Los trabajadores y/o sus representantes podrán comunicarse y compartir abiertamente ideas e inquietudes con la dirección sobre las condiciones de trabajo y las prácticas administrativas sin temor a ningún tipo de discriminación, represalia, intimidación o acoso. Los proveedores garantizarán que los entornos laborales permitan a los trabajadores buscar formas alternativas de organización (por ejemplo, consejos de trabajadores o diálogos entre estos y los gerentes) donde haya restricciones reglamentarias a la libertad de asociación.

Ética

Los Proveedores deben respetar los más altos estándares éticos para cumplir con las responsabilidades sociales y lograr el éxito en el mercado.

1. Integridad empresarial

El proveedor deberá mantener los más altos estándares de integridad en todas las interacciones con Corning. Los proveedores deberán tener una política de tolerancia cero, que prohíba estrictamente todas y cada una de las formas de soborno, corrupción, extorsión y malversación. El proveedor no se aprovechará injustamente de Corning ni de ninguna otra persona mediante el abuso de la información privilegiada o de propiedad exclusiva, la tergiversación de hechos materiales o cualquier otra práctica desleal o deshonestas. Cualquier violación de esta norma puede dar lugar al cese inmediato de la relación laboral y a acciones legales.

2. Ventajas inapropiadas, dádivas

No se prometerán, ofrecerán, autorizarán, darán ni aceptarán sobornos u otros medios para obtener una ventaja indebida o desleal. Esta prohibición incluye prometer, ofrecer, autorizar, dar o aceptar cualquier cosa de valor, ya sea directa o indirectamente a través de un tercero, con el fin de obtener o retener negocios, canalizar negocios a cualquier persona o de algún modo obtener una ventaja indebida. Se aplicarán procedimientos de seguimiento y cumplimiento para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción. El proveedor no ofrecerá a ningún empleado de Corning obsequios, pagos, comisiones, servicios, descuentos, privilegios valiosos ni ningún otro favor, si estos pueden influir, o parecer que influyen indebidamente, en las funciones que el empleado desempeña para Corning. Los empleados de Corning pueden recibir cortesías comunes normalmente asociadas con las prácticas comerciales aceptadas, siempre y cuando se ofrezcan abiertamente y no de forma que pueda interpretarse como un soborno, un pago o una retribución secreta. A menos que otra política de Corning establezca límites más estrictos, las dádivas individuales que se ofrezcan a los proveedores no pueden superar los 100.00 USD por regalo, y el valor total de todos los regalos que ofrezca un solo proveedor en un año calendario no puede exceder los 100.00 USD. Independientemente del valor, los artículos que no se consideran aceptables incluyen regalos, rifas o boletos para eventos deportivos, descuentos en compras personales, certificados de regalo, pagos por viajes u otros regalos costosos. Las comidas o cenas de negocios son aceptables siempre y cuando no sean excesivas y si Corning y el proveedor se turnan para pagar dichos eventos. En todos los casos, el uso de sobornos o retribuciones secretas (incluidos los regalos monetarios o su equivalente) es incorrecto y puede dar lugar a la rescisión inmediata del contrato y a acciones legales subsecuentes.

3. Donativos

Para elegir a sus Proveedores, Corning se basa únicamente en los precios, la calidad, la capacidad y la disponibilidad para hacer el trabajo, así como en el desempeño anterior del Proveedor en el servicio de las necesidades de Corning. Dicha elección no se relaciona con los donativos que determinado Proveedor haga a alguna organización de beneficencia en particular. Corning no solicita donaciones caritativas de otras empresas o proveedores. Los empleados de Corning tienen prohibido implicar que dichas donaciones pueden tener cierto resultado en sus futuras relaciones comerciales con Corning, con el fin de que los proveedores realicen los donativos. El proveedor deberá rechazar cualquier solicitud de este tipo de contribuciones. El proveedor puede enviar cualquier pregunta o informe con respecto a dichas solicitudes de donaciones a la línea confidencial y anónima del Código de Conducta de Corning,

las 24 horas del día, los 7 días de la semana, al número telefónico estadounidense (código de país 1) (888) 296-8173 o en la página www.ethicspoint.com.

4. Otros conflictos de intereses

Ni los empleados de Corning ni sus familiares directos (incluidos el cónyuge o la pareja, los padres, los hijos, los hermanos y las hermanas de estas personas, así como cualquier otra persona que no figure en la lista pero resida en el mismo domicilio) podrán actuar como funcionarios, consejeros, empleados, agentes ni consultores de ningún proveedor, a menos que cuenten con la previa autorización del gerente comercial y del director jurídico (o su representante) de Corning. Si existe este tipo de relación entre el Proveedor y cualquier empleado de Corning (o algún familiar del empleado), y puede causar un conflicto de interés real o posible, y si el Proveedor no ha informado sobre dicho vínculo a Corning, deberá hacerlo de inmediato a la Línea del Código de Conducta de Corning al (888) 296-8173 o en www.ethicspoint.com.

5. Divulgación de datos

Todas las transacciones comerciales deberán realizarse de manera transparente y reflejarse con precisión en los libros y registros comerciales de los Proveedores. La información relacionada con el trabajo, la salud y la seguridad, las prácticas ambientales, las actividades comerciales, la estructura, la situación financiera y el desempeño, debe divulgarse de acuerdo con las regulaciones aplicables y las prácticas predominantes en la industria. Son inaceptables la falsificación de registros o la tergiversación de condiciones o prácticas en la cadena de suministro. La confidencialidad de los datos de los empleados del Proveedor y de Corning se respetará de acuerdo con las leyes aplicables.

6. Propiedad intelectual

Deben respetarse los derechos de propiedad intelectual; la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos debe hacerse de manera que se protejan los derechos de propiedad intelectual; y debe salvaguardarse la información sobre clientes y proveedores. Los procedimientos del proveedor deberán garantizar, en la medida de lo razonable, que la información confidencial de Corning no se use ni divulgue indebidamente.

7. Comercio justo, publicidad y competencia

Se deberán mantener los estándares de competencia de negocios justos, publicidad y competencia.

El proveedor deberá cumplir con las leyes antimonopolio aplicables a sus actividades comerciales. En consecuencia y en relación con cualquier negocio con Corning, el proveedor tendrá prohibido: celebrar cualquier contrato, acuerdo o plan (oral o escrito) con cualquiera de los competidores de Corning, con respecto al precio, los términos o las condiciones de venta, la producción, la distribución, los territorios o los clientes; tampoco tendrá permitido intercambiar o discutir con dichos competidores los precios, planes de marketing, costos de fabricación u otra información relacionada con la competencia. En caso de violación a estas leyes, los Proveedores enfrentarán la rescisión inmediata del contrato y el debido procesamiento legal.

8. Privacidad

Los proveedores serán responsables de garantizar la protección razonable de la información personal de todas las personas con quienes hacen negocios, entre ellas proveedores, clientes, consumidores y empleados. Los proveedores deberán cumplir con las leyes y normas de privacidad y seguridad de la información en relación con la recopilación, almacenamiento, procesamiento, transmisión e intercambio de la información personal ([Biblioteca de descargas de proveedores](#))

9. Seguridad de la información

Los proveedores que accedan a alguno de los sistemas de información, datos electrónicos y cualquiera que presente riesgos para la seguridad de los datos de Corning, deberán cumplir con los requisitos de Seguridad de la Información del proveedor de Corning que se encuentran en la Biblioteca de Descarga para Proveedores.

10. Protección de programas de identidad y contra las represalias

Deberán mantenerse programas que garanticen la confidencialidad, el anonimato y la protección de quienes denuncien irregularidades de proveedores y empleados, salvo prohibición expresa de la ley. Los proveedores deben tener establecido un proceso de comunicación para que su personal pueda plantear cualquier inquietud sin temor a represalias.

11. Abastecimiento responsable de minerales

Los Proveedores deberán tener una política y ejercer las diligencias debidas ("due diligence") para asegurar que los minerales que usen en sus cadenas de suministro provenientes de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo (CAHRA) no financien o beneficien de manera directa o indirecta a la violencia armada o contribuyan a abusos de los derechos humanos. El alcance de esas políticas y diligencia debida deben incluir, aunque sin limitarse a ello, los "minerales de conflicto" regulados (tantalio, estaño, tungsteno y oro), así como cobalto, para incluir el abastecimiento responsable de todos los minerales en zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo (CAHRA). Los proveedores dispondrán de un marco de diligencia debida que esté acorde con la Guía de diligencia debida para las cadenas de suministro responsables de minerales de zonas afectadas por conflictos y zonas de alto riesgo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) ([link](#)). Los proveedores pondrán a disposición de los clientes, previa solicitud, su política de abastecimiento responsable de minerales y las medidas de diligencia debida. Los proveedores también extenderán estas expectativas a sus propios proveedores.

Salud y seguridad

Los proveedores deben reducir al mínimo la frecuencia de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo para ayudar a lograr un entorno laboral seguro y saludable, para mejorar la calidad de los productos y servicios y la uniformidad de la producción, así como la permanencia y el estado de ánimo de los empleados. Los proveedores reconocen que, con el fin de identificar y resolver problemas de salud y seguridad, es fundamental solicitar con frecuencia la opinión de los empleados, así como brindarles capacitación constante.

1. Seguridad ocupacional

El potencial de exposición de los trabajadores a los peligros de seguridad (por ejemplo, fuentes químicas, eléctricas y otras fuentes de energía, incendios, vehículos y caídas, etc.) debe identificarse, evaluarse y mitigarse utilizando la Jerarquía de Controles, que incluye la eliminación del peligro, la sustitución de procesos o materiales, el control mediante un diseño adecuado, la implementación de controles administrativos y de ingeniería, el mantenimiento preventivo y los procedimientos laborales seguros (incluido el bloqueo/ etiquetado) y la capacitación continua en salud y seguridad. Cuando los peligros no puedan controlarse adecuadamente por estos medios, se proporcionará a los trabajadores equipo de protección personal adecuado y en buenas condiciones de mantenimiento, así como material didáctico sobre los riesgos que pudieran correr en relación con estos peligros. Asimismo, se deben tomar medidas razonables para separar a las mujeres embarazadas y/o madres lactantes de las condiciones de trabajo de alto riesgo; eliminar o reducir cualquier riesgo para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo para dichas mujeres embarazadas y madres lactantes, incluyendo los referentes a sus asignaciones de trabajo, así como contar con espacios, dentro de lo razonable, para dichas madres lactantes. No deberá imponerse ninguna medida disciplinaria a los trabajadores que comuniquen problemas de seguridad. El proveedor deberá supervisar sus operaciones con el fin de identificar posibles emergencias y, en su caso, implementará planes de emergencia y procedimientos de respuesta.

2. Preparación para emergencias

Las posibles situaciones y eventos de emergencia se deben identificar y evaluar, así como minimizar su impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta que incluyan informes de emergencia, procedimientos de notificación y evacuación de empleados, capacitación y simulacros de los trabajadores. Los simulacros de emergencia deben ejecutarse al menos una vez al año o según lo requiera la ley local, lo que sea más estricto. Asimismo, los planes de emergencia deben incluir el equipo apropiado de detección y supresión de incendios, rutas de evacuación de las instalaciones marcadas claramente y sin obstrucciones, información de contacto para responder a las emergencias, y planes de recuperación. Tales planes y procedimientos se centrarán en reducir al mínimo los daños a la vida, el medio ambiente y los bienes.

3. Lesiones y enfermedades laborales

Los proveedores establecerán procedimientos y sistemas para prevenir, administrar, dar seguimiento e informar sobre lesiones y enfermedades laborales, incluyendo las disposiciones para: alentar la presentación de informes por parte de los trabajadores; clasificar y codificar los casos de lesiones y enfermedades; brindar el tratamiento médico necesario; investigar casos e implementar medidas correctivas para eliminar las causas; y facilitar el regreso de los trabajadores al trabajo.

4. Higiene industrial

Los proveedores deberán identificar, evaluar y controlar la exposición de los trabajadores a agentes químicos, biológicos y físicos de acuerdo con la jerarquía de controles. Los peligros potenciales deben eliminarse, controlarse y/o reducirse mediante el diseño y los controles adecuados de tipo administrativo y técnico. Cuando los peligros no puedan controlarse de forma adecuada por tales medios, los trabajadores deberán disponer y utilizar gratuitamente equipos adecuados de protección individual en buenas condiciones de mantenimiento. Los programas de protección serán continuos e incluirán materiales educativos sobre los riesgos asociados con estos peligros.

5. Trabajo con esfuerzo físico

Debe identificarse, evaluarse y controlarse de acuerdo con las leyes aplicables la exposición de los trabajadores a tareas físicamente exigentes, entre ellas la manipulación y el levantamiento pesado o repetitivo de materiales, la permanencia prolongada y las tareas de montaje extremadamente repetitivas o contundentes.

6. Protección de las máquinas

La producción y otras máquinas se evaluarán en busca de riesgos de seguridad. El Proveedor debe proporcionar y mantener en buen estado las protecciones físicas, cierres de seguridad y barreras que sean necesarios para evitar los peligros causados por la maquinaria que utilicen los trabajadores.

7. Saneamiento, alimentación y vivienda

Los trabajadores deben tener fácil acceso a instalaciones sanitarias limpias, agua potable e instalaciones sanitarias de preparación, almacenamiento y alimentación de alimentos. Los dormitorios para trabajadores proporcionados por el Proveedor o un agente de mano de obra deben mantenerse limpios y seguros, contar con salidas de emergencia adecuadas, agua caliente para bañarse, calefacción, ventilación e iluminación adecuadas, espacios individuales seguros para guardar artículos personales y valiosos, y espacio personal razonable, junto con privilegios razonables de entrada y salida.

8. Comunicación sobre salud y seguridad

Los Proveedores proporcionarán a los trabajadores información y capacitación adecuada sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo en el idioma del trabajador, o en un idioma que éste pueda entender, con respecto a todos los peligros laborales identificados a los que los trabajadores están expuestos, incluidos, entre otros, riesgos mecánicos, eléctricos, químicos, de incendio y físicos. La información relacionada con la salud y la seguridad se publicará claramente en la instalación o se colocará en un lugar identificable y accesible para los trabajadores. Se impartirá capacitación a todos los trabajadores antes de que inicien su trabajo y con regularidad a partir de ese momento. Se animará a los trabajadores a plantear problemas de salud y seguridad, sin temor a represalias.

Cuestiones ambientales

Los proveedores deben identificar y reducir al mínimo sus efectos adversos en la comunidad, el medio ambiente y los recursos naturales, dentro de sus operaciones de fabricación, a la vez que salvaguardan la salud y la seguridad del público. Los proveedores reconocen que la responsabilidad ambiental es parte integral de la producción de bienes y servicios de primera clase.

1. Permisos ambientales y presentación de informes

Se obtendrán, conservarán y mantendrán actualizados todos los permisos, aprobaciones y registros ambientales correspondientes (por ejemplo, supervisión de vertidos) y se cumplirá con sus requisitos operativos y de información.

2. Prevención de la contaminación y reducción de recursos

Las emisiones y descargas de contaminantes y la generación de desechos deben minimizarse o eliminarse en la fuente, mediante prácticas como la adición de equipos de control de la contaminación;

la modificación de los procesos de producción, mantenimiento e instalación; o por otros medios. El uso de los recursos naturales, incluidos el agua, los combustibles fósiles, los minerales y los productos forestales vírgenes, debe conservarse mediante prácticas tales como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento e instalación, sustitución de materiales, reutilización, conservación, reciclaje u otros medios.

3. Sustancias peligrosas

Los productos químicos y otros materiales que representen un peligro para las personas o el medio ambiente deberán identificarse, etiquetarse y manejarse de conformidad con las leyes y normas aplicables para garantizar su manipulación, movimiento, almacenaje, uso, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones de seguridad.

4. Residuos sólidos

Los proveedores implementarán un enfoque sistemático para identificar, manejar, reducir y eliminar o reciclar de manera responsable los residuos sólidos (no peligrosos).

5. Emisiones a la atmósfera

Las emisiones a la atmósfera de productos químicos orgánicos volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, sustancias que agotan el ozono y subproductos de la combustión generados por las operaciones deben ser caracterizados y monitoreados de manera rutinaria, controlados y tratados como sea necesario antes de su descarga. Las sustancias que agotan la capa de ozono deben manejarse de manera eficaz, de conformidad con el Protocolo de Montreal y los reglamentos aplicables. Los proveedores llevarán a cabo un seguimiento rutinario del funcionamiento de sus sistemas de control de emisiones atmosféricas.

6. Restricciones de materiales

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, así como con los requisitos del cliente con respecto a la prohibición o las restricciones de sustancias específicas en los productos y la fabricación, incluido el etiquetado para el reciclaje y la eliminación.

7. Manejo del agua

Los proveedores implementarán un programa de manejo del agua que documente, caracterice y supervise las fuentes, el uso y la descarga de agua; busque oportunidades para conservarla y controle los canales de contaminación. Todas las aguas residuales deben caracterizarse, monitorearse, controlarse y tratarse como sea necesario antes de su descarga o eliminación. Los proveedores llevarán a cabo un monitoreo rutinario del desempeño de sus sistemas de tratamiento y contención de aguas residuales para garantizar un desempeño óptimo y el cumplimiento normativo.

8. Consumo de energía y emisiones de gases de efecto invernadero

Los proveedores deben establecer un objetivo de reducción de gases de efecto invernadero para toda la empresa. El consumo de energía y todas las emisiones de gases de efecto invernadero de Alcance 1 y 2 relevantes deben rastrearse, documentarse e informarse públicamente en relación con el objetivo de reducción de gases de efecto invernadero. Los proveedores deben buscar métodos para mejorar la eficiencia energética y minimizar su consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero.